V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

23939 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Territoriales de Industria a instancia de «E. N. Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Estos Servicios Territoriales de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «E.N.H.E.R.», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora «Variante», línea 25 KV a estación transformadora 8.108 «Juan Rubau Tarrés» y el P.T. 40.017 (P.O.), motivada por la construcción de la planta incineradora.

Línea de alta tensión

Origen de la línea: Apoyo 16, línea 25 KV a estación transformadora 8.108.
Final de la misma: Apoyo 19, línea 25 KV a estación transformadora 8.108.
Término municipal: Gerona.
Tensión en KV: 25, trifásica, un solo circuito.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,191.
Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.
Expediente 1.183/2-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie sobre apoyo de hormigón.
Transformador: 100 KVA a 25.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalidad en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 14 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—5.373-7.

GALICIA

23940 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 2.262-AT).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia, en materia de industria, así como en el Decreto 18/1981, de 27 de abril, de la Junta de Galicia, sobre organización de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Energía y Comercio,

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, con transformador tipo intemperie, sobre apoyo de hormigón, de 50 KVA, 20.000/380-220 V, en Nogueiroá (Irixo).

Acometida aérea a 20 KV, de 1.118 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón. Redes de B. T. 380-220 V, en el sector, en conductores trenzados RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 8 de octubre de 1984.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.394-2.

ANDALUCIA

23941 *RESOLUCION de 5 de octubre de 1984, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra: J. A. 2-SE-101, «Acondicionamiento de la CN-431. Puntos kilométricos 54,8 al 76,4».*

Habiendo sido ordenado por la Superioridad con fecha 20 de septiembre del corriente año la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para la ejecución del correspondiente proyecto, que fue declarado de utilidad pública, necesidad de la ocupación y urgencia para la ocupación, por el Consejo de Gobierno, a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los Ayuntamientos de los respectivos términos municipales, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectas con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Lora del Río

Día 20 de noviembre, a las diez horas.

Ayuntamiento de Peñaflor

Día 21 de noviembre, a las diez horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito o/y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Política Territorial, domiciliada en calle O'Donnell, 21, Sección de Expropiaciones, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 5 de octubre de 1984.—El Delegado provincial, Esteban Castellví Martínez.—13.546-E.